REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución de Dirección Ejecutiva

**N° 996-2014-MIDIS/PNAEQW**

Lima, 06 de marzo de 2014

**VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 032-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Informe N° 145-2014-MIDIS/PNAEQW/UTLAMB del Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque, el Memorando N° 340-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1068-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Lambayeque 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Informe N° 145-2014-MIDIS/PNAEQW/UTLAMB, el Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Lambayeque 2. En tal sentido, la Sra. Claudia Roxana Neciosup Soza, designada como Gobernadora Provincial de Ferreñafe mediante Resolución Jefatural N° 0015-2014-ONAGI-J requiere ser reconocida como integrante del Comité de Compra Lambayeque 2;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Lambayeque 2, incorporando a la Gobernadora Provincial de Ferreñafe a efectos de formalizar sus funciones como miembro del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 032-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Lambayeque 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*"**Artículo 2.**- El Comité de Compra Lambayeque 2 está integrado por:*
- *Sr. William Cristóbal Velásquez Cornetero, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 10626 José César Solís Celis - Ferreñafe;*
- *Sra. Patricia Juliana Suclupe Fernández, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 102 – Augusto Salcedo Pastor;*
- *Sr. Oswaldo Sánchez Velásquez, por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;*
- *Sra. Karla Natividad Farro Mori, por la Dirección de la Red de Salud de Ferreñafe;*
- *Sra. Claudia Roxana Neciosup Soza, Gobernadora de la Provincia de Ferreñafe."*

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA V° B° UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA MIDIS

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Lambayeque y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL